

## ANEXO A

### **Tipos y modalidades de actividades para filmaciones, fotografías y uso temporal de espacios en Bienes inmuebles Bienes inmuebles prehispánicos, Museos e Instituciones Museales<sup>1</sup>**

#### **1. Para filmaciones y/o fotografías**

1.1 Las filmaciones y/o fotografías en los bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales contemplados en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos, podrán ser utilizadas de forma temporal para la realización de los siguientes tipos de actividades:

**a) Actividades de Difusión.-** Aquellas realizadas en espacios disponibles de bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales para su promoción y difusión. Incluye a los programas culturales de televisión, documentales, redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, entre otros), plataformas de Streaming, entre otros medios audiovisuales; previa opinión técnica del área competente.

**b) Actividades de Investigación.-** Aquellas realizadas en espacios disponibles de bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales para la elaboración de trabajos educativos por miembros de instituciones educativas de nivel escolar, instituto y/o universitario, y por profesionales y/o personas naturales que desean realizar una investigación, previa opinión técnica del área competente.

**c) Actividades Cinematográficas y Audiovisuales.-** Aquellas realizadas en espacios disponibles de bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales para la producción cinematográfica y audiovisual peruana, extranjera y/o coproducciones internacionales, cumpliendo con la normativa cinematográfica vigente y previa opinión técnica del área competente y de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO).

**d) Actividades Comunitarias.-** Aquellas realizadas en espacios disponibles de bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales como parte de las actividades culturales de colectivos, asociaciones y/o personas naturales; previa opinión técnica del área competente.

**e) Actividades Corporativas.-** Aquellas realizadas en espacios disponibles de bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales, organizadas por entidades públicas o privadas con fines particulares y con fines de lucro. Requieren opinión técnica previa del área competente.

1.2. Respecto a las modalidades de filmación y/o fotografía a realizarse en espacios disponibles de bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales, depende de la actividad y/o producción, zonas o sectores del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal a utilizar, el número de equipos y cantidad de participantes. En ese sentido, las modalidades de filmación y/o fotografía disponibles y permitidas en bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales son las siguientes:

**a) Simples.-** Son filmaciones y/o fotografías que usen una cámara con sus accesorios, equipo técnico con un máximo de cinco (05) personas, uso de aeronaves pilotadas a distancia o drones, que no incluya montaje escénico, y que no implique el uso exclusivo de un sector o de la totalidad del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal. Está prohibido el uso de cualquier tipo de grúas.

**b) Despliegue Escénico.-** Son filmaciones y/o fotografías que contemplen despliegue de paneles de reflexión, luces, actores y/o modelos, equipo técnico mayor de cinco (05) personas, el uso de globo aerostático, avioneta, ala delta, helicóptero, aeronave pilotada a distancia o drones, y que impliquen el uso exclusivo de un sector o de la totalidad del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal. Está prohibido el uso de cualquier tipo de grúas.

**Nota:** En el caso de filmaciones y/o fotografías realizadas por personas consideradas como turistas y sin fines comerciales, está permitido filmar y/o realizar fotografías de características simples (cámara no profesional y/o celulares) sin costo alguno, en cualquier lugar que se encuentre bajo jurisdicción del Ministerio de Cultura, debiéndose respetar las restricciones específicas y el circuito de visita correspondiente. En estos casos, se encuentra prohibido el uso de drones de cualquier tipo para realizar sobrevuelos, tanto al interior como al exterior del bien inmueble prehispánico, museos e instituciones museales.

#### **2. Para usos temporales de espacios**

Los espacios disponibles y acondicionados en los Bienes inmuebles Prehispánicos, museos e instituciones museales contemplados en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos podrán ser utilizados de forma temporal para la realización de los siguientes tipos de actividades:

**a) Actividades Educativas.-** Son aquellas actividades complementarias a la educación formal y que utilizan el bien inmueble prehispánico, museo e institución museal como recurso didáctico. Incluye la realización de talleres lúdicos, artísticos, visitas guiadas, entre otros. Deben contar con opinión técnica previa del área competente.

---

<sup>1</sup> Las instituciones museales comprenden las Salas de exposición, centros de interpretación, áreas de colección y/o reserva, entre otros similares.

**b) Actividades Tradicionales – Ancestrales.-** Son aquellas actividades relacionadas con ritos y ceremonias en espacios abiertos del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal, tales como pagos a la tierra y/o raymis. No debe comprometer arquitectura prehispánica, a fin de evitar algún tipo de afectación. Deben contar con opinión técnica previa del área competente.

**c) Actividades Artístico – Culturales.-** Son aquellas actividades realizadas en espacios abiertos del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal con el objetivo crear, difundir o fomentar la cultura local y comunitaria, tales como eventos de música, danza, teatro, cine, narración, entre otros. Deben contar con opinión técnica previa del área competente.

**d) Actividades Comunitarias.-** Son aquellas actividades que utilizan espacios abiertos disponibles y acondicionados del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal como espacios alternativos para reuniones públicas como asambleas comunales, mesas de trabajo municipales (presupuesto participativo), reuniones de organizaciones sociales de base, entre otros, de carácter eventual. Deben contar con opinión técnica previa del área competente.

**e) Actividades Exposición - Feria.-** Son aquellas actividades que utilizan los espacios disponibles del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal para realizar eventos temporales organizados por entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, con el objetivo de promover el conocimiento de las expresiones culturales y el intercambio de conocimientos especializados, tales como muestras de artesanía, eventos gastronómicos, eventos científicos, entre otros, que contribuyan a la difusión del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal. Deben contar con opinión técnica previa del área competente.

**f) Actividades Corporativas.-** Son aquellas actividades que utilizan los espacios abiertos disponibles y acondicionados del bien inmueble prehispánico, museo e institución museal para realizar eventos temporales y actividades de promoción cultural, organizadas por entidades públicas y/o privadas. Deben contar con opinión técnica previa del área competente.

**Notas:**

1. Los requisitos para las filmaciones y fotografías en bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales se detallan en el Anexo B, y los requisitos para el uso temporal de espacios en bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales se detallan en el Anexo C.
2. Los tipos y modalidades de actividades pueden ser considerados para el ingreso a los bienes inmuebles prehispánicos, museos y/o instituciones museales, en casos eventuales, únicos y propiciados por el Ministerio de Cultura, con evaluación previa de los órganos de línea competentes y con aprobación del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

## ANEXO B

### **Requisitos para filmaciones y/o fotografías en Bienes inmuebles Prehispánicos, Museos e Instituciones Museales**

1

Las filmaciones y/o fotografías en espacios disponibles en bienes inmuebles prehispánicos que se encuentren contemplados en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos, serán evaluadas y autorizadas por la Dirección de Gestión de Monumentos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Dirección General de Museos, Direcciones Desconcentradas de Cultura, Museos de Sitio y/o Proyectos Especiales, según corresponda. Para otorgar la autorización respectiva a las actividades de difusión, investigación, cinematográficas y audiovisuales, comunitarias y corporativas, deberán cumplir con los requisitos estipulados en el TUSNE. La aplicación o no del cobro por filmación y/o fotografía, de acuerdo al Anexo 3 del TUSNE, será determinada por el área competente, a través de una opinión técnica previa. No obstante, para las actividades corporativas el cobro será obligatorio.

En todos los demás casos de solicitudes para realizar filmaciones y/o fotografías en bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales que no se encuentren contemplados en el TUSNE, las autorizaciones estarán sujetas a la opinión técnica de la Dirección de Gestión de Monumentos, Dirección General de Museos, Direcciones Desconcentradas de Cultura, Museos de Sitio y/o Proyectos Especiales, según corresponda, así como a la existencia de condiciones adecuadas para el uso temporal del bien inmueble prehispánico. Para otorgar la autorización respectiva a las actividades de difusión, investigación, cinematográficas y audiovisuales, comunitarias y corporativas, deberán cumplir con los requisitos estipulados en el TUSNE, según corresponda.

#### **Requisitos**

##### **A. Actividades de Difusión:**

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Gestión de Monumentos, Dirección General de Museos, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Museos de Sitio y/o Proyectos Especiales, según corresponda, con una antelación mínima de 15 días hábiles antes de la realización de la filmación y/o fotografía.
2. Datos Complementarios:
  - Persona Natural: Nombres y apellidos, número del documento de identidad (DNI, carnet de extranjería y/o pasaporte), número de RUC, nacionalidad, país de residencia, dirección actual, distrito, provincia, departamento, teléfono fijo, correo electrónico, profesión y ocupación.
  - Persona Jurídica: Datos de la institución y/o empresa, denominación o razón social, número de RUC, número de Partida Registral de la SUNARP, rubro y/o tipo de actividad de la institución y/o empresa, dirección actual, distrito, provincia, departamento, teléfono fijo y anexo, y correo electrónico.
3. Plan de Trabajo:
  - Datos del Bien Inmueble Prehispánico, Museo e Institución Museal (nombre y ubicación).
  - Objetivo, naturaleza y fines de la actividad.
  - Tipo y modalidad de filmación y/o fotografía.
  - Guión o Tratamiento (de acuerdo a lo estipulado por la DAFO para las actividades c y d del presente anexo).
  - Espacios y/o ambientes a utilizar.
  - Plano de distribución.
  - Cronograma detallado.
  - Listado y características de los equipos.
  - Listado de participantes.
  - Medidas de seguridad y control.
  - Protocolo sanitario, de acuerdo con la normativa vigente.
  - Plan de contingencia ante eventualidades.
4. Carta de Compromiso, en el cual se establece las condiciones que deberá seguir el usuario para proteger el Patrimonio Cultural de la Nación cuyo formato será entregado por el área correspondiente.
5. Licencia de operador/piloto para el manejo de aeronaves pilotadas a distancia o drones con un peso mayor a dos (02) kg, globos aerostáticos, avionetas, ala delta y helicópteros, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; de corresponder.
6. Comprobante de pago, según corresponda.

##### **B. Actividades de Investigación:**

---

<sup>1</sup> Las instituciones museales comprenden las Salas de exposición, centros de interpretación, áreas de colección y/o reserva, entre otros similares.

1. Cumplir con los mismos requisitos establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 del literal A.
2. Carta de presentación otorgada por la autoridad competente de la institución educativa que avala al investigador; en el caso de tesis, deben incluir una copia de la carta de presentación del docente asesor.
3. Carta de compromiso, en la cual establecen compartir la información resultante de la investigación con el área competente que otorgó la autorización, ya sea en formato pdf o por escrito mediante Acta.
4. Comprobante de pago, según corresponda.

#### **C. Actividades Cinematográficas y Audiovisuales:**

1. Cumplir con los mismos requisitos establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del literal A.
2. Opinión técnica favorable de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO), para lo cual deberá presentar una solicitud, que debe incluir lo siguiente:
  - a) Documento de constitución de la persona jurídica y/o un registro que acredite su existencia en el ámbito cinematográfico, en el caso de coproducciones internacionales, deberá presentarse un documento similar del país correspondiente.
  - b) Documento que detalle los antecedentes sobre la actividad / trayectoria audiovisual y/o cinematográfica, de la persona jurídica o persona natural, según corresponda, acompañado de una lista de las obras previamente producidas. Deben incluirse enlaces o información que permita la verificación de los créditos de dichas obras.
  - c) Plan de rodaje correspondiente al mes o periodo proyectado para la filmación.
  - d) Resolución o constancia oficial en caso de haber sido beneficiario de un fondo o financiamiento obtenido de una fuente privada o estatal extranjera a favor del proyecto audiovisual en cuestión. En caso de que la fuente de financiamiento sea el Estado peruano, señalar el número y fecha de la Resolución o documento emitido. (Según corresponda podrá presentar el presupuesto del proyecto audiovisual).
  - e) Carta poder de la persona jurídica productora en caso de que actúe a través de un representante, acreditando que este está autorizado para gestionar el uso de los espacios y demás trámites necesarios.
  - f) Biofilmografía de los directores o productores principales involucrados en el proyecto, con especial énfasis en aquellos que lideren la producción y cuenten con una trayectoria relevante en el ámbito cinematográfico o audiovisual.
3. Comprobante de pago, según corresponda.

#### **D. Actividades Comunitarias:**

1. Cumplir con los mismos requisitos establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del literal A.
2. Comprobante de pago, según corresponda.

#### **E. Actividades Corporativas:**

1. Cumplir con los mismos requisitos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del literal A.
2. Comprobante de pago, el cual se realizará una vez emitida la opinión favorable de la Dirección de Gestión de Monumentos, Dirección General de Museos, las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Museos de Sitio y/o Proyectos Especiales, según corresponda. La tarifa de uso es por un día.